
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCION N°	
163	/025

25 de noviembre de 2025.

VISTO: las actuaciones tendientes a determinar si corresponde la aplicación de sanción al proveedor VINDONUR SA.

RESULTANDO: I) que en 2024 la Dirección de Gestión y Operaciones realizó el procedimiento de Compra Directa por Excepción para la adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Humanidades Digitales;

II) que, habiendo realizado la evaluación de posibles oferentes, se adjudicó los ítems 1 a 9 a la empresa VINDONUR SA, por un monto total de USD 78.326,58 (dólares americanos setenta y ocho mil trescientos veintiséis con cincuenta y ocho centavos);

III) que la empresa se comprometió a la entrega de la mercadería en un plazo de 45 días corridos desde la recepción de la orden de compra;

IV) que, según el informe de incumplimiento, la empresa entregó la documentación con un atraso de 18 días;

V) que el monto de la multa correlativo con ese atraso asciende a la suma de USD 4.229,64 (dólares americanos cuatro mil doscientos veintinueve, con sesenta y cuatro centavos);

VI) que se procedió a darle vista al proveedor del informe Área de Compras, la que fue evadida, negando la responsabilidad de la empresa y acotando que el método de pago que generó el retraso fue decidido unilateralmente por UTEC;

VII) que, con fecha 20 de noviembre de 2025, se emitió informe jurídico, en el cual la asesoría legal concluye que el proveedor ha aceptado el medio de pago por carta de crédito, previa consulta específica por parte de UTEC;

CONSIDERANDO: que, sin perjuicio de lo informado por el Área Legal, esta Dirección entiende que los descargos presentados por el proveedor, los cuales refieren a ciertos aspectos circunstanciales en la gestión del proceso son de recibo, por lo que

corresponde disponer el archivo de las actuaciones, sin la imposición de sanción alguna;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N.^º 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución N.^º 363/23 de 11 de julio de 2023 y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -
RESUELVE:**

1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, sin consecuencias para VINDONUR SA.

2º. Notificar al proveedor, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente al Consejo Directivo Central para su conocimiento.